

MENDOZA, 26 ABR 2023

VISTO:

El contenido del Expediente: 9101/2023, mediante el cual la Secretaría General y de Planificación y Evaluación Institucional eleva propuesta de criterios para la conformación, coordinación, misión, objetivos, funciones y funcionamiento de las comisiones asesoras de las carreras de grado que se imparten en la Facultad de Ingeniería; y:

CONSIDERANDO:

Que la propuesta, revisada durante el proceso preparatorio y de autoevaluación para la acreditación de las carreras de grado, en el marco de la Convocatoria Nacional para carreras de Ingeniería y Sistemas, con el carácter previsto en el inciso b) del Artículo 43 de la LES, realizada mediante resolución de firma conjunta RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME, ha sido elaborada y acordada en reuniones de consistencia con Secretaría Académica, Direcciones Generales de Carrera, y de Ciencias Básicas.

Lo informado por la Comisión de Asuntos Académicos.

Lo tratado y aprobado, en sesión ordinaria del 25 de abril de 2023, por unanimidad de los miembros del Cuerpo.

Lo dispuesto en el Art. 34 inc. 2) del Estatuto Universitario

En uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar los criterios para la conformación, coordinación, misión, objetivos, funciones y funcionamiento de las comisiones asesoras de las carreras de grado que se imparten en la Facultad de Ingeniería, incorporados en el ANEXO de la presente resolución y que forma parte de la misma.

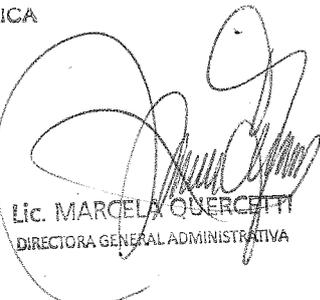
ARTÍCULO 2. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 059/2023




Dra. Ing. LUCIA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ANEXO

Comisiones Asesoras de Carreras de Grado

Criterios para la conformación, coordinación, misión, objetivos, funciones y funcionamiento de las comisiones asesoras de las carreras de grado que se imparten en la Facultad de Ingeniería, y de la Dirección General de Ciencias Básicas.

Integrantes

La conformación de las comisiones asesoras de carrera se hará teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- Un (1) docente, con categoría de «profesor», representante de cada «área» en que se agrupan los espacios curriculares de la carrera. Preferentemente, cada integrante incluirá un suplente.
- Al menos un (1) representante por el claustro de estudiantes. La persona representante propuesta debe ser «alumno regular» de la carrera, estar cursando asignaturas del tercer año de la carrera o superior, y no tener sanciones disciplinarias.
- Al menos un (1) representante por el claustro de graduados.
- De resultar pertinente, se podrá incluir a una o dos personas adicionales, docentes de la carrera, para colaborar en las actividades académicas de la comisión.

Coordinación

La coordinación de la comisión asesora estará a cargo de la Dirección General de la Carrera.

Misión

Asesorar a la Dirección General de Carrera en temas académicos de la carrera.

Objetivos

Colaborar con la Dirección General de Carrera en temas curriculares, de seguimiento y de acreditación de la carrera.

Funciones

- Participar activamente en procesos de revisión y rediseño curricular de la carrera.
- Elaborar y ejecutar un plan de trabajo que permita realizar el seguimiento del plan de estudios y plan de desarrollo de la carrera.
- Analizar los criterios de calidad definidos por los estándares de acreditación para las distintas dimensiones de la carrera y formular un juicio crítico sobre el grado de su cumplimiento que refleje la adecuación de la carrera a cada uno de los criterios.
- Llevar un registro formal de las actividades realizadas conforme pautas institucionales.

Funcionamiento

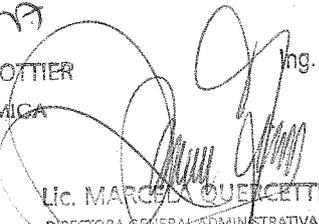
La coordinación de la comisión asesora de la carrera convocará y se reunirá con sus integrantes al menos una vez por semestre.

ANEXO – RESOLUCIÓN – CD N° 059/2023




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA